

BASES LEGALES

«KIABI VISTE A TU HIJ@ DURANTE TRES AÑOS»

Artículo 1. ORGANIZACIÓN

La sociedad KIABI ESPAÑA KSCE SA de nacionalidad española, con domicilio social sito en Madrid, Calle Calderilla 1, CC Islazul, Local 101-b, y con CIF A-81225146, (en adelante “KIABI” o “LA ORGANIZADORA”) va a llevar a cabo dentro del ámbito territorial español, mediante su página web www.kiabi.es exclusivamente, una modalidad de JUEGO/SORTEO con fines publicitarios, denominado "KIABI VISTE A TU HIJ@ DURANTE 3 AÑOS"; que tendrá lugar desde las 00:00 horas del día 15 de agosto de 2018 hasta las 24:00 horas del 23 de septiembre de 2018, con el objeto de promocionar esta misma, y en la que los usuarios podrán participar de acuerdo con las siguientes bases (en adelante, JUEGO/SORTEO).

Participar en el JUEGO/SORTEO supone la plena aceptación de las presentes bases.

Se podrá acceder a dicho JUEGO/SORTEO a través de la dirección de Internet: www.kiabi.es

Estas bases establecen los requisitos jurídicos aplicables a este JUEGO/SORTEO.

Artículo 2. PARTICIPACIÓN

Podrá participar cualquier persona física mayor de 18 años que resida en el territorio español y posea su DNI o NIE/Pasaporte en vigor al momento de la adjudicación del premio.

No podrán participar los empleados de KIABI, ni sus familiares, así como la de cualquier empresa relacionada con la organización y puesta en marcha del presente JUEGO/SORTEO.

La participación en esta promoción supone la plena aceptación de las presentes bases y de la totalidad de los términos y condiciones de la misma. De tal modo, los participantes deben cumplir con la totalidad de los requisitos impuestos por la organizadora.

KIABI se reserva el derecho de excluir en cualquier momento de la presente promoción a aquellos usuarios que incumplan estos requisitos o actúen de mala fe.

Asimismo, las participaciones realizadas con datos incompletos, así como los que contengan datos falsos o erróneos, serán consideradas nulas y consecuentemente serán excluidas del JUEGO/SORTEO.

Artículo 3. PREMIOS

3.1. Premios

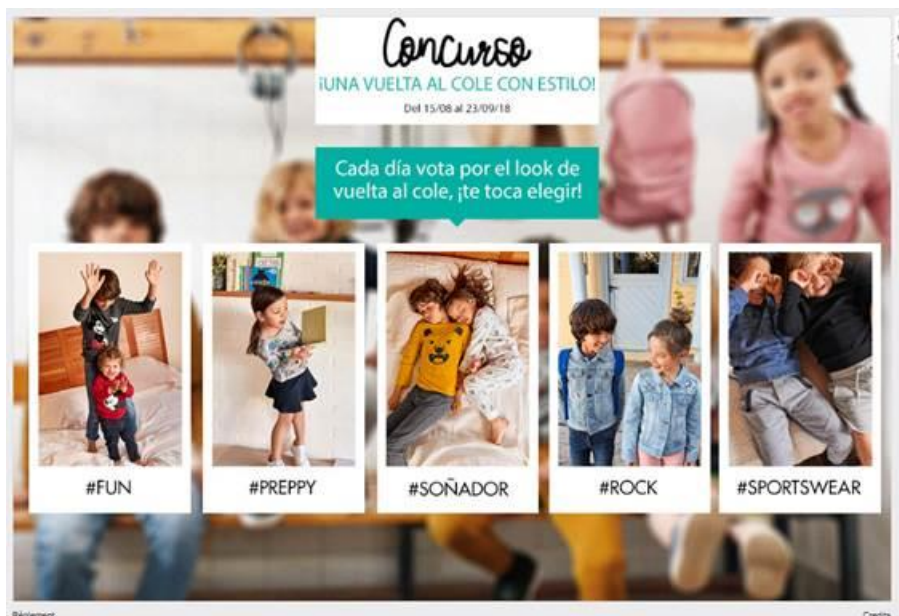
3.1.1. Una (1) Tarjeta Regalo diaria, por valor unitario de 20 € por participante (impuestos y otros gastos necesarios incluidos), hasta completar las cuarenta (40) unidades disponibles*



BASES LEGALES

«KIABI VISTE A TU HIJ@ DURANTE TRES AÑOS»

Se sortearán entre todos los participantes un número máximo de una (1) tarjeta por día, pudiendo cada participante válidamente inscrito y que haya votado por alguno de nuestros looks #FUN #PREPPY #SOÑADOR #ROCK #SPORTWEAR, ser el ganador de una sola de ellas durante todo el periodo de vigencia del JUEGO/SORTEO. El premio es personal e intransferible, no reembolsable ni canjeable por otro distinto, ni por dinero en efectivo u otra modalidad. Los ganadores tienen derecho a renunciar al premio mediante comunicación escrita a la Organizadora.



KIABI será la encargada de enviar vía correo electrónico el Premio a los ganadores, en la dirección de correo electrónico indicada por el ganador en su formulario de participación, sin coste adicional alguno, en el plazo máximo de 15 días naturales desde la fecha de confirmación del ganador indicado en el apartado 4.7.

Las tarjetas regalo serán válidas únicamente en www.kiabi.es, durante un periodo de un (1) año a partir de la fecha de recepción y su valor no será reembolsable ni intercambiable.

Los ganadores podrán hacer uso de la Tarjeta Regalo tantas veces como quieran dentro del año (1) de vigencia de la misma, hasta agotar el saldo total disponible de la misma (20 euros por tarjeta y ganador).

La tarjeta será responsabilidad del ganador desde el momento de su recepción. En caso de pérdida, robo o deterioro, el ganador no podrá solicitar ningún tipo de indemnización ni sustitución. El premio será estrictamente nominativo y, por lo tanto, no podrá ser utilizado por una tercera persona.

3.1.2. Uno (1), dos (2) o tres (3) Cheques por importe de TRESCIENTOS EUROS (300.- €) cada uno de ellos*

Entre todos los participantes del JUEGO/SORTEO, se elegirá a un (1) ganador final, que podrá ganar uno (1), dos (2) o tres (3) Cheques Regalo por importe de TRESCIENTOS EUROS (300.-€)/valor unitario (impuestos incluidos),



BASES LEGALES

«KIABI VISTE A TU HIJ@ DURANTE TRES AÑOS»

lo que hace un total de NOVECIENTOS EUROS (900.-€), canjeable únicamente vía web en nuestra página www.kiabi.es en el territorio español, durante un periodo de un (1) año para el caso de ser el ganador de uno (1) de los cheques, dos (2) años si eres el ganador de dos (2) cheques y tres (3) años si has conseguido ganar los tres (3) cheques, a partir de la fecha de recepción y su valor no será reembolsable ni intercambiable. El ganador podrá optar entre:

- GANADOR DE UN (1) CHEQUE REGALO: Recibir su cheque regalo por valor de TRESCIENTOS EUROS (300.-€) /valor unitario que podrá canjear en nuestra web www.kiabi.es durante un (1) año desde la fecha de recepción del mismo;
- GANADOR DE DOS (2) CHEQUES REGALO: Recibir sus dos (2) cheques regalo de una sola vez (dos cheques de 300.-€) /valor unitario, TOTAL: 600.- €) que podrá canjear en nuestra web www.kiabi.es durante un máximo de dos (2) años desde la fecha de recepción de los mismos; o, que le enviemos uno (1) de los cheques ahora (un cheque de 300.-€) /valor unitario) para consumir en un (1) año desde la fecha de recepción del mismo y otro (segundo cheque de 300.-€) /valor unitario)) al año siguiente para consumir en un (1) año desde la fecha de recepción del mismo.
- GANADOR DE TRES (3) CHEQUES REGALO: Recibir sus tres (3) cheques regalo de una sola vez (tres cheques de 300.-€) /valor unitario, TOTAL: 900.- €) que podrá canjear en nuestra web www.kiabi.es durante un máximo de tres (3) años desde la fecha de recepción del mismo; o, que le enviemos uno (1) de los cheques ahora (un cheque de 450.-€) /valor unitario) para consumir en un (1) año desde la fecha de recepción del mismo y otro (segundo cheque de 450.-€) /valor unitario)) al año siguiente para consumir en un (1) año desde la fecha de recepción del mismo; o, por último, recibir uno (1) de los cheques ahora (un cheque de 300.-€) /valor unitario) para consumir en un (1) año desde la fecha de recepción del mismo, otro (segundo cheque de 300.-€) /valor unitario)) al año siguiente para consumir en un (1) año desde la fecha de recepción del mismo y un último cheque (tercer cheque de 300.-€) /valor unitario)) al año proximo para consumir en un (1) año desde la fecha de recepción del mismo

El ganador será el responsable de comunicar a la organizadora cualquier cambio en las direcciones de correo electrónico y/o postal, no siendo Kiabi responsable en ningún caso de que la recepción del cheque regalo no se haya producido por causas ajenas a su organización y no teniendo, por tanto, obligación de un segundo envío ni indemnización de ningún tipo al ganador.

El ganador podrá hacer uso del Cheque Regalo tantas veces como quieran, hasta agotar el saldo total disponible del mismo (300 euros por Cheque Regalo y año).

El cheque será responsabilidad del ganador desde el momento de su recepción. En caso de pérdida, robo o deterioro, el ganador no podrá solicitar ningún tipo de indemnización ni sustitución. El premio será estrictamente nominativo y, por lo tanto, no podrá ser utilizado por una tercera persona.

*El valor de las tarjetas regalo y cheques será el recogido en los Apartados, 3.1.1 y 3.1.2, por lo que no procederá ningún tipo de impugnación sobre su valoración. Los presentes premios no podrán ser, bajo ninguna circunstancia, objeto de demanda de compensación financiera, intercambio o recuperación. No está permitido ningún tipo de reembolso. El premio ofrecido es estrictamente nominativo y no puede ser utilizado por una tercera persona.



BASES LEGALES

«KIABI VISTE A TU HIJ@ DURANTE TRES AÑOS»

3.1.3. Cambio o Devolución de los productos adquiridos con las tarjetas o cheques agraciados.

Los productos Kiabi adquiridos en Web mediante las Tarjetas Regalo o los Cheques Regalo indicados en los apartados 3.1.1 y 3.1.2. podrán ser objeto de cambio o devolución en un plazo máximo de treinta (30) días naturales, a contar desde la fecha de su recepción, siempre y cuando la prenda no haya sido usada o dañada, utilizando el mismo medio de pago empleado por el cliente, o uno similar, para la transacción inicial.

3.2. Fiscalidad de los premios

A los premios de la presente promoción, les será de aplicación el conjunto de normas vigentes en materia fiscal, y en su caso, corresponderá a la entidad mercantil KIABI la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300,50 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, KIABI practicaría la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI o Tarjeta de Residente. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

Artículo 4. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

4.1. Periodo de vigencia del JUEGO/SORTEO:

El periodo de duración de esta acción promocional será desde las 00:00 horas del día 15 de agosto de 2018 hasta las 24:00 horas del 23 de septiembre de 2018.

4.2. Carácter de la promoción:

La participación en el presente JUEGO/SORTEO es gratuita, sin necesidad de realizar una compra previa, no conllevando contraprestación alguna a cambio.



BASES LEGALES

«KIABI VISTE A TU HIJ@ DURANTE TRES AÑOS»

4.3. Participación en el JUEGO/SORTEO:

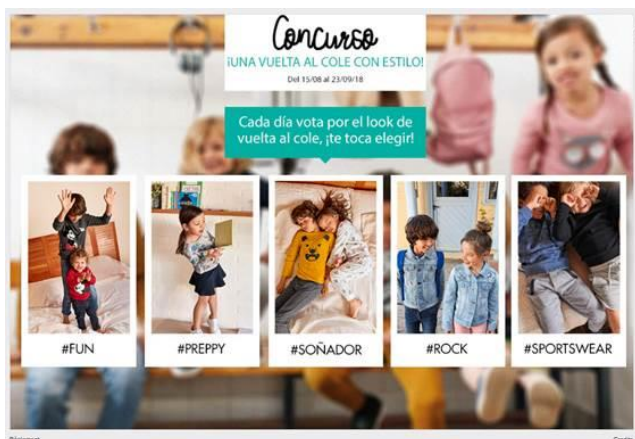
Podrán participar en la presente acción promocional las personas que cumplan los requisitos establecidos en estas bases y se hayan registrado debidamente mediante el formulario de participación disponible en www.kiabi.es, durante el periodo de vigencia del JUEGO/SORTEO (ver apartado 3.1.).

El formulario de participación contendrá los datos siguientes:

- Nombre, apellidos, dirección de correo electrónico, domicilio, fecha de nacimiento y teléfono (móvil).

Tras cumplimentar el formulario, y de forma previa a seleccionar el botón de participar, se propondrá a los Participantes la opción de suscripción a la Newsletter propia de KIABI. Esta opción es facultativa, siendo por ello que el Participante puede participar sin necesidad de suscribirse a ninguna de las Newsletters indicadas.

Tras la completa inscripción realizada por el Participante, y que haya votado por alguno de nuestros looks #FUN #PREPPY #SOÑADOR #ROCK #SPORTWEAR éste quedará inscrito en el JUEGO/SORTEO que se describe en los siguientes apartados.



Cada Participante solo podrá inscribirse una sola vez en el presente JUEGO/SORTEO mediante un correo electrónico.

El hecho de participar llevará consigo la aceptación de las presentes bases y del premio en caso de resultar agraciado, salvo renuncia expresa del mismo por el ganador.

4.4. Mecánica del JUEGO/SORTEO y Participación

El Participante podrá optar a ganar una (1) Tarjeta Regalo que se sorteará diariamente por valor unitario de VEINTE EUROS (20.- €), una vez que el Participante haya validado el formulario de inscripción y que haya votado por alguno de nuestros looks #FUN #PREPPY #SOÑADOR #ROCK #SPORTWEAR, accederá a una pantalla de forma automática en la que se le informará si ha sido agraciado o no con el Premio de una de nuestras Tarjetas



BASES LEGALES

«KIABI VISTE A TU HIJ@ DURANTE TRES AÑOS»

Regalo de VEINTE EUROS (20.- €); siendo así y siendo el Participante uno de nuestros ganadores diarios no podrá optar a la consecución de otra Tarjeta Regalo.

Adicionalmente, con independencia de haber sido agraciado o no por una de las Tarjetas Regalo diarias de VEINTE EUROS (20.- €), todo participante del presente JUEGO/SORTEO tendrá la posibilidad de ser agraciado con el Premio Final que consistirá en uno (1), dos (2) o tres (3) Cheques Regalo por valor unitario de TRESCIENTOS EUROS (300.-€) /año, mediante el sorteo que se llevará a cabo entre todos los participantes el próximo día 10 de octubre de 2018. Los participantes que podrán optar al indicado SORTEO serán aquellos que hayan cumplimentado correctamente los formularios de participación, disponiendo cada uno de ellos de una única participación en dicho sorteo, e introduzcan los códigos que previamente hayan conseguido en cualquiera de nuestras tiendas Kiabi donde podrán recoger su *FLYERS* en línea de cajas, Newsletter, Facebook, Instagram o en el *email* de confirmación al realizar un pedido desde nuestra web www.kiabi.es.

FLYER Tienda Kiabi	1 código por tienda KIABI
Newsletter	2 códigos
Facebook	2 códigos
Instagram	2 códigos
Código de Confirmación Pedido Web	1 código

- Los participantes que no hayan podido conseguir ninguno de los códigos solo podrá optar a conseguir uno (1) de nuestros cheques regalo por valor TRESCIENTOS EUROS (300.-€)/valor unitario (impuestos incluidos);
- los participantes que hayan obtenido al menos tres (3) de nuestros códigos podrán a optar a conseguir un máximo de dos (2) cheques por valor TRESCIENTOS EUROS (300.-€)/valor unitario (impuestos incluidos) cada uno (TOTAL 600.- €);
- los participantes que hayan obtenido al menos seis (6) de nuestros códigos podrán a optar a conseguir un máximo de tres (3) cheques por valor TRESCIENTOS EUROS (300.-€)/valor unitario (impuestos incluidos) cada uno (TOTAL 900.- €).

La fecha del Sorteo podrá ser modificada, en caso de producirse será comunicado en la página web de Kiabi www.kiabi.es.

La validación de los formularios de participación por parte del participante será condición indispensable para la participación en los citados sorteos.

El Participante podrá optar a multiplicar por dos sus oportunidades de ser el agraciado, de uno de los Cheques Regalo que se sortearán, invitando a sus amigos usando la función «Compartir en Facebook», «Compartir en Twitter», «Compartir en Messenger de Facebook» o compartiendo por *email**.



BASES LEGALES

«KIABI VISTE A TU HIJ@ DURANTE TRES AÑOS»

- Por cada dos (2) amigos que se inscriban en el Sorteo, gracias a la publicación compartida, el Participante tendrá derecho a dos (2) oportunidades adicionales en el sorteo final de los Cheques Regalo;
- por cada cuatro (4) amigos que se inscriban en el Sorteo, gracias a la publicación compartida, el Participante tendrá derecho a tres (3) oportunidades adicionales en el sorteo final de los Cheques Regalo;
- Por cada seis (6) amigos que se inscriban en el Sorteo, gracias a la publicación compartida, el Participante tendrá derecho a cinco (5) oportunidades adicionales en el sorteo final de los Cheques Regalo;
- Por cada ocho (8) amigos que se inscriban en el Sorteo, gracias a la publicación compartida, el Participante tendrá derecho a ocho (8) oportunidades adicionales en el sorteo final de los Cheques Regalo.

*Estas opciones serán libremente elegidas por cada participante, no contraviniendo las bases del presente sorteo.

4.5. Condiciones de participación

La participación en el Sorteo de la Empresa Organizadora se efectuará de forma individual y solo por vía electrónica a través del sitio web. Cada Participante debe jugar personalmente y de manera individual.

El Participante garantiza la exactitud de los datos facilitados en el formulario de inscripción. Cualquier tipo de información falsa, errónea o incompleta supondría la anulación automática tanto de la participación como de los premios recibidos.

Se informará a los Participantes de que los datos facilitados en el formulario de inscripción son necesarios para poder participar y conceder los premios. Por tanto, deberán asegurarse de la veracidad de los mismos.

Para participar correctamente en el JUEGO/SORTEO, el Participante deberá aceptar estrictamente las presentes bases, así como todas las instrucciones adicionales que se le comuniquen.

Los ganadores autorizan a la Empresa Organizadora a publicar sus nombres, apellidos y procedencia en el sitio web de KIABI de acuerdo con lo establecido en la vigente Normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, al finalizar el Sorteo, sin que su uso conlleve ningún tipo de derecho ni remuneración más allá del premio obtenido.

4.6. Ganadores en el presente JUEGO/SORTEO.

KIABI no se hace responsable de las incidencias y sucesos de todo orden (por ejemplo, imposibilidad de registrar los datos de algún participante, interrupción o pérdida de conexión, etc.) que sean provocadas por una avería en el programa informático debido a un caso de fuerza mayor; ni tampoco de las incidencias ajenas a la organización o que tengan su origen en supuestos de fuerza mayor derivados de causas tales como una avería en la red telefónica, informática, eléctrica, provocadas por agentes externos naturales (atmosféricos, climatológicos), o bien por una deficiente prestación del servicio por parte de las compañías suministradoras del mismo.



BASES LEGALES

«KIABI VISTE A TU HIJ@ DURANTE TRES AÑOS»

La participación en el presente JUEGO/SORTEO conlleva la autorización expresa para que KIABI publique los datos de los agraciados en su web, Facebook y/o redes sociales, así como en sus establecimientos (llegado el caso).

4.7. Fecha del JUEGO/SORTEO y Comunicación.

Durante el periodo de vigencia del presente Sorteo, los participantes que opten a la consecución de una (1) de las Tarjetas Regalo sorteadas diariamente, mediante una herramienta informática, la cual contiene una fórmula aleatoria, que elegirá de forma automática a los ganadores entre todos los participantes, se les hará una comunicación inmediata y en el mismo acto en el que realicen el JUEGO/SORTEO a través de la página web, independientemente de que dicha comunicación sea realizada más tarde y a modo de confirmación a través de email a la dirección que cada participante haya proporcionado para la inscripción en el **JUEGO/SORTEO**..

La elección de los ganadores de las tarjetas Regalos se realizará de forma inmediata y aleatoria tras introducir en www.kiabi.es el/los código/s de nuestros *FLYERS* promocionales que el participante a recogido previamente en cualquiera de nuestras tiendas Kiabi, Newsletter, Facebook, Instagram o en el *email* de confirmación al realizar un pedido desde nuestra web www.kiabi.es, mediante una herramienta informática que garantiza la aleatoriedad.

La elección del ganador final de lo(s) Cheque(s) Regalo (300.-€) se realizará el 10 de octubre de 2018, mediante una herramienta informática, la cual contiene una fórmula aleatoria, que elegirá de forma automática a los ganadores entre todos los participantes.

La fecha del JUEGO/SORTEO, de la elección de los ganadores y/o comunicación pueden ser modificadas, debiendo ser comunicado a los participantes.

Los nombres de los ganadores de los Cheques Regalo y la confirmación de los ganadores de las Tarjetas Regalo, así como la manera de confirmar sus datos y adquirir el premio, será comunicado el próximo 10 de octubre de 2018 mediante correo electrónico, pudiéndose utilizar otros medios de comunicación adicionales, debiendo el ganador acreditar sus datos en el plazo de catorce (14) días naturales siguiendo las instrucciones que se le ofrecerá en la comunicación recibida. Transcurrido este plazo sin que el ganador haya facilitado esta información, el premio se declarará desierto, así como si existe renuncia expresa por parte del ganador.

La Empresa Organizadora queda eximida de toda responsabilidad en caso de que se produzca un error en el envío del mensaje a la cuenta de correo electrónico proporcionada. Se recuerda que la identificación de los Participantes se basa en los datos que ellos mismos han facilitado en el momento de la inscripción. En caso de disputa, solo se considerarán auténticos los listados de Participantes de la Empresa Organizadora.

KIABI se pondrá en contacto con los ganadores para organizar el envío y la entrega de los premios.

Los participantes ganadores recibirán toda la información de entrega del premio mediante el correo electrónico. Los ganadores perderán tal condición, y por tanto perderán el derecho a disfrute del premio y este mismo quedará desierto, en caso de no cumplir con el plazo anteriormente descrito de catorce (14) días naturales, en el cual debe aportar sus datos completos.



BASES LEGALES

«KIABI VISTE A TU HIJ@ DURANTE TRES AÑOS»

Artículo 5. RESPONSABILIDAD

La sociedad KIABI no podrá considerarse responsable si, por causas ajenas a su voluntad o en el caso de que las circunstancias lo requieran, la operación se debe acortar, prolongar, aplazar, modificar o anular.

KIABI no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en el presente JUEGO/SORTEO. La sociedad KIABI no se responsabilizará de ningún hecho que no le sea imputable.

Es voluntad de KIABI que la competición entre los distintos participantes en el Sorteo resulte en igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier uso abusivo o fraudulento de la mecánica de participación dará lugar a la automática exclusión del participante en el JUEGO/SORTEO.

5.1. Fraude

En el caso de que KIABI detecte cualquier anomalía o tenga sospechas de que algún participante está imposibilitando el normal desarrollo de ésta, perjudicando los fines de la misma, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que atenten contra su desarrollo, KIABI se reserva el derecho de dar de baja al participante o participantes implicados, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras medidas legales que estime oportuno emprender.

A este respecto, KIABI ha habilitado los soportes tecnológicos necesarios para detectar cualquier actuación fraudulenta, irregular o dolosa que pretendiera alterar el normal funcionamiento de la presente Promoción.

5.2. Exoneración de responsabilidad

En la presente Promoción, KIABI queda exonerada de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar al desarrollo de la mecánica de la misma y, en especial a la entrega de los Premios.

En el mismo sentido, las entidades descritas no serán en ningún caso responsables de cualesquiera daños, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia del disfrute del Premio.

5.3. Responsabilidad de KIABI

- KIABI no se hace responsable de las incidencias y sucesos de todo orden (por ejemplo, imposibilidad de registrar los datos de algún participante, interrupción o pérdida de conexión, etc.) que sean provocadas por una avería en el programa informático debido a un caso de fuerza mayor; ni tampoco de las incidencias ajenas a la organización o que tengan su origen en supuestos de fuerza mayor derivados de causas tales como una avería en la red telefónica, informática, eléctrica, provocadas por agentes externos naturales (atmosféricos, climatológicos), o bien por una deficiente prestación del servicio por parte de las compañías suministradoras del mismo.
- La Empresa Organizadora queda eximida de toda responsabilidad en caso de que se produzca un error en el envío del mensaje a la cuenta de correo electrónico proporcionada. Se recuerda que la



BASES LEGALES

«KIABI VISTE A TU HIJ@ DURANTE TRES AÑOS»

identificación de los Participantes se basa en los datos que ellos mismos han facilitado en el momento de la inscripción*. En caso de disputa, solo se considerarán auténticos los listados de Participantes de la Empresa Organizadora.

**La participación en el presente SORTEO conlleva la autorización expresa para que KIABI publique los datos de los agraciados en su web, Facebook y/o redes sociales.*

- La sociedad KIABI no podrá considerarse responsable si, por causas ajenas a su voluntad o en el caso de que las circunstancias lo requieran, la operación se debe acortar, prolongar, aplazar, modificar o anular.
- KIABI no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en el presente SORTEO. La sociedad KIABI no se responsabilizará de ningún hecho que no le sea imputable.
- Es voluntad de KIABI que la competición entre los distintos participantes en el SORTEO resulte en igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier uso abusivo o fraudulento de la mecánica de participación dará lugar a la automática exclusión del participante en el SORTEO.
- Usted acepta que la participación en la Promoción es bajo su propio riesgo.
- KIABI, bajo ninguna circunstancia, aceptará ninguna responsabilidad por pérdidas o daños, directos o indirectos, en relación con la Promoción, incluidos, entre otros, los siguientes:
 - a) el premio [s] enviado por KIABI;
 - b) la cancelación, interrupción o alteración de la Promoción;
 - c) el uso ilegal de cualquier sistema usado por terceros.

5.4. Derechos de KIABI

- KIABI se reserva el derecho de descalificar cualquier entrada que no se haya realizado de conformidad con los términos expuestos en las presentes Bases Legales o cualquier obligación legal aplicable, sin previo aviso y a su propia discreción, sin ser responsable por posibles daños. La decisión de KIABI será definitiva y vinculante, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de reclamación.
- KIABI se reserva el derecho de seleccionar [un] ganador alternativo [s] en caso de que algún ganador/finalista [s] haya contravenido alguno de estos Términos de estas Bases Legales.
- KIABI se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar la Promoción sin previo aviso y a su propia discreción cuando sea necesario hacerlo, sin ser responsable por posibles daños, siempre dentro de los términos de la ley aplicable en cada caso.
- La entrada de la promoción y cualquier material que la acompañe se pueden usar para uso doméstico y privado sin el consentimiento previo de KIABI.
- La modificación no autorizada de las aplicaciones de software utilizadas para la Promoción sin el consentimiento previo de KIABI ('piratería') está prohibida. KIABI lo hará responsable de cualquier daño sufrido por KIABI a este respecto.



BASES LEGALES

«KIABI VISTE A TU HIJ@ DURANTE TRES AÑOS»

- Las publicaciones que se hagan como objeto del presente SORTEO no se podrán usar, en ninguna circunstancia, para:
 - (i) expresar opiniones políticas, religiosas, violentas, sexuales o racistas que sean ilegales o contrarias a las buenas costumbres;
 - (ii) ofender, molestar, discriminar o hacer cualquier alusión sexual;
 - (iii) colocar algún tipo de software dañino (por ejemplo, virus o elementos similares) en el software y/o sistema de KIABI;
 - (iv) dañar el buen nombre de KIABI;
 - (v) infringir los derechos (de propiedad intelectual) de terceros.

Artículo 6. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con lo establecido en la Normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes son informados de la incorporación de sus datos personales a un fichero propiedad de KIABI y BUNSHA, S.A.S. La finalidad de dicho fichero es gestionar su participación en la presente acción promocional, así como informarles sobre futuros eventos, promociones e informaciones de carácter publicitario de KIABI, mediante cualquier medio, incluyendo SMS, MMS, etc., incluso mediante encuestas especialmente dirigidas a tal fin.

La participación en la presente promoción conllevará el consentimiento expreso de los participantes a todos los efectos anteriores, siendo la base jurídica el tratamiento.

Con las finalidades descritas, los datos de participación serán conservados durante un periodo máximo de tres (3) años desde la finalización de sus relaciones comerciales o su último contacto con Kiabi. Dicho plazo es necesario para el cumplimiento de las obligaciones y la prescripción de las acciones que pudieran haber nacido de la relación comercial, tales como solicitud de Jueces y tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes. Transcurrido el plazo indicado, KIABI y BUNSHA, S.A.S. procederá a su completa eliminación.

KIABI cumple con el tratamiento de los Datos de Carácter Personal de sus Clientes de acuerdo con la legislación vigente en España y en la Unión Europea de Protección de Datos de Carácter Personal. Para ello adopta las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales facilitados, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que están expuestos.

Los datos que proporcione a KIABI y BUNSHA, S.A.S. deberán recopilarse y procesarse solo en la medida y de la manera necesaria para los fines especificados en estos Términos. KIABI y BUNSHA, S.A.S. tomarán todas las medidas razonablemente necesarias para garantizar que sus datos se traten de forma segura y de conformidad con la política de privacidad de KIABI y BUNSHA, S.A.S. KIABI y BUNSHA, S.A.S. no venderán ni transferirán sus datos personales a terceros sin su consentimiento previo. No obstante lo anterior, puede que, para el desarrollo y gestión del SORTEO sea posible que sus datos deban ser comunicados a terceras empresas participes en la ejecución de este SORTEO. En estos casos, la comunicación se realizará con la exclusiva finalidad de organizar y/o adquirir los servicios necesarios para la buena ejecución del mismo.

KIABI puede recopilar y procesar datos personales para los siguientes propósitos:



BASES LEGALES

«KIABI VISTE A TU HIJ@ DURANTE TRES AÑOS»

- a) para cumplir obligaciones derivadas de cualquier acuerdo celebrado entre usted y KIABI;
- b) para llevar a cabo cualquier otra obligación (legal);
- c) para proporcionarle información, productos o servicios que usted solicite a KIABI o que KIABI considere que pueden interesarle, en los que haya consentido explícitamente que se los contacte para tal fin, en particular con respecto a la Promoción, otros juegos de azar promocionales u ofertas especiales; o
- d) entregar el premio disponible al ganador.

En todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de sus datos mediante escrito, al que se adjunte nombre, apellidos, fotocopia del DNI y contenido concreto de su petición, a la dirección:

KIABI ESPAÑA KSCE, S.A.

CC. Islazul, 1, local 006o

28054 MADRID

o, a la dirección de correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de Datos:

dataprotectionofficer@kiabi.com

De la misma manera, podrá ejercer su Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control: Para más información relativa al ejercicio de los derechos del usuario: <https://www.agpd.es/portalwebAGPD/index-ides-idphp.php>

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS DERECHOS DEL USUARIO

Derecho de acceso: Se trata del derecho a obtener copia de todos los datos personales del usuario que estén en posesión de KIABI.

Derecho de modificación: Se trata del derecho a obtener la modificación de los datos personales inexactos del usuario que estén en posesión de KIABI.

Derecho al olvido: Se trata del derecho a obtener la supresión de los datos personales del usuario que estén en posesión de KIABI.

Derecho de oposición: Se trata del derecho del usuario a oponerse al tratamiento de sus datos. En ciertos casos, el ejercicio del derecho de oposición podría imposibilitar la relación del usuario con KIABI. Por ejemplo, si el usuario se opone al tratamiento de sus datos personales en el marco de la gestión de la relación con el cliente, este no podrá hacer pedidos en KIABI.

En lo relativo a la actividad comercial, el usuario puede oponerse en todo momento a la difusión, la transmisión o la conservación de sus datos. Este derecho puede ejercerse sin necesidad de justificar un motivo legítimo.



BASES LEGALES

«KIABI VISTE A TU HIJ@ DURANTE TRES AÑOS»

Derecho a la limitación del tratamiento: Se trata del derecho a obtener la suspensión de un tratamiento durante el plazo necesario para realizar una comprobación (comprobar la exactitud de los datos personales, comprobar si los motivos legítimos presentados por el usuario prevalecen frente a los del responsable de tratamiento en caso de una solicitud de oposición, etc.)

Derecho a la portabilidad: Se trata del derecho del usuario a que sus datos personales se transmitan en un formato estructurado, directamente entre un responsable de tratamiento y otro, siempre y cuando esto sea técnicamente posible.

Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control: Para más información relativa al ejercicio de los derechos del usuario: <https://www.agpd.es/portalwebAGPD/index-ides-idphp.php>

Artículo 7. Divulgación de la promoción

La publicidad de la presente acción promocional podrá ser realizada mediante nuestra página web, Newsletter, en nuestros establecimientos físicos, así como Facebook y otras redes sociales, o cualquier otro soporte habilitado para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.

Artículo 8. CONDICIONES

Los ganadores del Sorteo autorizan cualquier verificación relativa a su identidad y domicilio. En caso de que alguno de estos datos fuera falso, se procederá a eliminar al ganador. Asimismo, la Empresa Organizadora se reserva el derecho de perseguir cualquier tipo de desviación de estas bases, especialmente en casos de falsedad de datos.

Todas las especificaciones complementarias, así como todo tipo de indicaciones prácticas relativas a la entrega de los premios se comunicarán a los ganadores a su debido tiempo.

Según las condiciones descritas en estas bases, en el hipotético caso de que un ganador no quiera o no pueda, por cualquier motivo, beneficiarse del premio total o parcialmente, perderá la totalidad de dicho premio y no podrá solicitar ningún tipo de indemnización o compensación. Los premios, sean del tipo que sean, que no se hayan reclamado en el marco de esta transacción no se volverán a sortear. Se considerará que los ganadores han renunciado definitivamente al premio en caso de que no lo hayan reclamado en el plazo establecido de catorce (14) días.

Todos los premios que sean devueltos al Organizador del Sorteo mediante correo postal o a través de la Empresa de transporte por el motivo que sea (por ejemplo, si la persona ya no reside en el domicilio indicado), se considerarán abandonados por el ganador.

En casos de fuerza mayor, o si las circunstancias así lo demandasen, la Empresa KIABI se reserva el derecho de sustituir los premios mencionados por otros de valor igual o superior.



BASES LEGALES

«KIABI VISTE A TU HIJ@ DURANTE TRES AÑOS»

Sin perjuicio de ninguna acción legal ni de su capacidad para cancelar la inscripción del Participante, la Empresa Organizadora queda eximida de la obligación de hacer llegar ningún tipo de lote o premio al Participante beneficiario en caso de que éste no haya facilitado sus datos correctamente al inscribirse, de que manifiestamente haya conseguido, por cualquier medio, falsificar el resultado de algún Sorteo, o de que no muestre su conformidad con estas bases.

La Empresa Organizadora no se hace responsable en caso de que se produzcan retrasos en los envíos de los premios y los lotes, puesto que dicho retraso no se le atribuye a la misma, sino a los proveedores de servicios a los que ésta recurre para realizar dicho envío. Tampoco se le atribuirá responsabilidad contractual o legal alguna en lo relativo a las operaciones de transporte de los lotes y los premios.

Artículo 9. VERIFICACIÓN DE LAS INSCRIPCIONES

Todo aquel que desee participar deberá mostrar su conformidad con las instrucciones que se le facilitarán en el sitio web del Sorteo. Los datos personales aportados por las personas que deseen participar se transmitirán a la Empresa Organizadora.

Si un Participante se crease distintas cuentas de correo electrónico, será descalificado y perderá el derecho a recibir cualquier premio que le hubiese sido otorgado.

Las inscripciones (correo electrónico + datos de contacto) que hayan sido falsificadas o realizadas de forma que se infrinjan estas bases conllevarán la descalificación del Participante. Asimismo, queda terminantemente prohibido inscribirse usando cuentas de correo electrónico temporales.

La Empresa Organizadora se reserva el derecho a realizar cualquier tipo de verificación necesaria para aplicar el presente artículo.

Artículo 10. RESPONSABILIDAD/FUERZA MAYOR /AMPLIACIÓN/ANEXOS

Participar en el Sorteo por Internet implica conocer y aceptar las características y los límites de las tecnologías utilizadas en Internet y de todas las tecnologías relacionadas, especialmente en lo relativo a desarrollos técnicos, tiempos de respuesta para consultas, petición o transferencia de información, riesgos de interrupciones y, de forma más general, riesgos relativos a cualquier tipo de conexión y transmisión, ausencia de protección de cierto tipo de datos frente a posibles desviaciones y riesgos de contaminación por posibles virus que circulen por la red.

Se hace constar expresamente que Internet no es una red segura.

La Empresa Organizadora especifica que el uso de hipervínculos puede conducir al Participante a otros sitios web independientes de la misma. En ese caso, la Empresa Organizadora no se responsabiliza de las actividades de dichos sitios web de terceros.



BASES LEGALES

«KIABI VISTE A TU HIJ@ DURANTE TRES AÑOS»

A menos que exista un acuerdo previo al respecto, ningún Participante está autorizado a crear un hipervínculo con otro sitio web.

La Empresa Organizadora no se responsabiliza del mal funcionamiento del/de los sitio(s) web y/o del Sorteo producido por un problema del navegador.

La Empresa Organizadora no garantiza que los sitios o el Sorteo funcionen de forma ininterrumpida, ni la ausencia de cualquier tipo de error informático o la revisión de los fallos encontrados. En caso de un mal funcionamiento técnico durante el Sorteo, la Empresa Organizadora se reserva el derecho, si procede, a anular el Sorteo del día en el que ha tenido lugar el error. No se aceptará ningún tipo de reclamación al respecto.

La Empresa Organizadora no será responsable en caso de no recibir correctamente los datos relativos a la inscripción de un Participante por cualquier motivo que se encuentre fuera de sus responsabilidades (un problema de conexión a Internet por parte del usuario, un fallo momentáneo de nuestros servidores, etc.), o en caso de que le resulten ilegibles o imposibles de procesar (por ejemplo, si el Participante cuenta con material informático o entorno de software inadecuado para la inscripción, etc.).

La Empresa Organizadora queda eximida de toda responsabilidad ante cualquier posible deficiencia en la herramienta de chat en vivo. Esta herramienta no determina el buen funcionamiento del Sorteo y sus posibles fallos no perjudicarán al Participante de forma alguna.

La responsabilidad de la Empresa Organizadora se limita a la cantidad global máxima de los cheques y tarjetas regalo que forman parte del Sorteo.

La Empresa Organizadora no se responsabiliza ante ningún tipo de perjuicio (personal, físico, material, financiero o de cualquier otra clase) producido por la participación de una persona en el Sorteo.

La Empresa Organizadora queda eximida de toda responsabilidad en los siguientes casos:

- Si un Participante se desconecta de forma accidental debido a un fallo de su operador de telefonía o de su proveedor de Internet
- Si un Participante olvida facilitar su información de contacto
- Si un Participante sufre algún tipo de avería (debido al mal estado de la línea o del teléfono)
- Si un fallo técnico del servidor telemático o del teléfono impide que un Participante acceda al formulario de participación del Sorteo
- Si se produce una avería de la compañía eléctrica o un incidente en el servidor

Así, el Organizador del Sorteo no se hace responsable, bajo ninguna circunstancia, de los elementos enumerados en la siguiente lista, entre otros:

- Del contenido de los servicios consultados en el sitio web y, en general, de toda la información y/o los datos difundidos en los servicios consultados en el sitio web



BASES LEGALES

«KIABI VISTE A TU HIJ@ DURANTE TRES AÑOS»

- De la transmisión y/o la recepción de cualquier tipo de datos y/o información de Internet
- De cualquier tipo de mal funcionamiento de Internet que impida el correcto desarrollo del Sorteo
- De los fallos presentes en el receptor o en las líneas de comunicación
- De la pérdida de cualquier correo en papel o en formato electrónico y, en general, de la pérdida de cualquier tipo de datos
- De cualquier problema de conexión
- Del funcionamiento de cualquier tipo de software
- De las consecuencias derivadas de cualquier posible virus, error informático, anomalía o fallo técnico
- De cualquier tipo de daño producido en el ordenador del Participante
- De todo tipo de fallos técnicos, materiales o de software de cualquier naturaleza que impidan o limiten la posibilidad de participar en el Sorteo o que hayan producido daños en el sistema de un Participante.

Se hace constar que el Organizador del Sorteo no se responsabiliza de los daños producidos como consecuencia directa o indirecta de una interrupción, de un fallo de cualquier tipo, de una suspensión o de la finalización del Sorteo, sea por el motivo que sea, ni de cualquier daño producido como resultado, directo o indirecto, de la conexión al sitio web.

Será responsabilidad de los Participantes adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para proteger tanto sus datos como la información almacenada en su equipo informático frente a cualquier tipo de vulneración.

Tanto la conexión al sitio web como la participación en el Sorteo será únicamente responsabilidad de los Participantes.

La Empresa Organizadora no se hace responsable si, por causa de fuerza mayor o por motivos ajenos a su voluntad, el presente Sorteo debiera ser modificado, acortado o cancelado.

Asimismo, se reserva el derecho a prolongar el periodo de participación por cualquier circunstancia.

La Empresa Organizadora se reserva el derecho a excluir de la participación en el presente Sorteo a todas aquellas personas que entorpezcan el correcto desarrollo del mismo.

La Empresa Organizadora se reserva la capacidad de utilizar todos los recursos necesarios y, especialmente, de demandar a todo aquel que haya cometido un fraude, truco o perturbado las operaciones descritas en estas bases, así como a todo aquel que haya intentado hacerlo.

Todos aquellos Participantes en el Sorteo que la Empresa Organizadora considere culpables de perturbar el desarrollo del mismo de alguna de las formas antes mencionadas serán desprovistos de su derecho a ganar cualquier tipo de premio. No se aceptará ninguna reclamación al respecto.

La Empresa Organizadora se reserva el derecho, especialmente por razones de peso, a acortar, alargar o cancelar el presente Sorteo y/o alguna jornada del Sorteo de forma parcial o total, si las circunstancias lo exigiesen y sin que ello suponga ningún tipo de responsabilidad. No obstante, estos cambios podrán ser previamente comunicados por todos los medios pertinentes, principalmente en el sitio web de la Empresa Organizadora.



BASES LEGALES

«KIABI VISTE A TU HIJ@ DURANTE TRES AÑOS»

La Empresa Organizadora se reserva el derecho a suspender momentáneamente la posibilidad de participar en el Sorteo si tanto ésta como su posible proveedor de servicios de alojamiento no pudieran asegurar la continuidad de los servicios necesarios para el desarrollo del Sorteo. La Empresa Organizadora podrá interrumpir el Sorteo de forma parcial o total en caso de fuerza mayor, de caso fortuito o de circunstancia excepcional (incendio, inundación, catástrofe natural, intrusión, abuso informático, huelga, cuestionamiento del equilibrio financiero y técnico del Sorteo, ruptura o bloqueo de las redes de telecomunicación, daños provocados por virus imposibles de erradicar con los medios de seguridad existentes en el mercado, obligaciones legales, reglamentarias o de orden público impuestas por las autoridades competentes y cuya aplicación conlleve la modificación sustancial de estas bases, o cualquier otra causa de fuerza mayor o caso fortuito con arreglo al Código Civil español) incluso bajo su propia responsabilidad (siempre y cuando se lleve a cabo de buena fe).

El presente Sorteo podrá ser anulado en caso de fuerza mayor, sin que los Participantes o los ganadores tengan derecho a reclamar ningún tipo de perjuicio relacionado con ello.

Artículo 11. EL SITIO WEB SE UTILIZARÁ ÚNICAMENTE PARA FINES LÍCITOS

El Participante se compromete a cumplir la legislación y la normativa vigentes relativas a la prohibición de la difusión de contenidos pornográficos, pedófilos, violentos, obscenos o que supongan una ofensa grave contra la dignidad humana.

Asimismo, se prohíbe que los Participantes difundan cualquier tipo de mensaje destinado a la promoción de bienes o servicios. Por ello, los Participantes reconocen el derecho de la Empresa Organizadora a retirar cualquier tipo de contenido claramente ilícito.

Artículo 12. RECLAMACIONES

Cualquier tipo de queja o reclamación deberá enviarse por carta a la dirección del Organizador, cuyos datos de contacto aparecen mencionados en el artículo 1.

En esta carta se deberá indicar la fecha exacta de participación en el Sorteo, los datos de contacto del Participante y el motivo específico de la queja. No se tendrán en cuenta todas aquellas reclamaciones que se realicen de forma distinta a lo anteriormente especificado.

La Empresa KIABI gozará de plenos derechos a la hora de resolver cualquier cuestión relativa a la aplicación o a la interpretación de las bases, y de tomar decisiones en caso de que existan lagunas dentro del mismo que afecten al desarrollo del Sorteo.

Artículo 13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Sorteo implica la aceptación plena y sin reservas de estas bases.



BASES LEGALES

«KIABI VISTE A TU HIJ@ DURANTE TRES AÑOS»

Todas las dificultades prácticas relacionadas con la interpretación o la aplicación de estas bases serán resueltas por el Organizador.

Artículo 14. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todas las marcas, logotipos y cualquier otro símbolo distintivo presente en el sitio web del Organizador o en aquellos sitios web a los que se accede a través de hipervínculos que figuren en el mismo, son propiedad exclusiva de sus titulares y están protegidos por la normativa española.

Todos los programas informáticos utilizados tanto en el sitio web como en aquellos a los que se accede desde el mismo, así como los textos, comentarios, ilustraciones o imágenes presentes tanto en el sitio web como en aquellos a los que se accede desde el mismo están sujetos a derechos de autor y su reproducción no autorizada constituye un delito de usurpación de marca punible con sanciones penales.

Artículo 15. LEY APLICABLE

Tanto el Sorteo como las bases y su interpretación están sujetos a la legislación española. Para todas aquellas controversias y reclamaciones que pudieran derivarse del presente Sorteo las partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales de Madrid capital, con renuncia en aquello que fuera necesario a su fuero y domicilio.

Artículo 16. PRESENTACIÓN Y CONSULTA DE LAS BASES DEL SORTEO

Las presentes bases están íntegramente disponibles, de forma gratuita, en el sitio web www.kiabi.es.

